HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
01 NOV. 2017
Expte. Nº 8294 Letra H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Visto:

El incesante y sostenido crecimiento poblacional que ha registrado nuestro Distrito en los últimos años, lo que motivó la creación y/o ampliación de nuevos establecimientos educacionales y deportivos,

Que recientemente, con la inauguración de las nuevas instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 906, el cual conjuntamente con la Escuela de Educación Secundaria Nro. 2 y la Primaria Nro. 5 han constituido un polo educativo situado en un lugar estratégico rodeado de centros poblacionales con una gran densidad de población, el cual con acopado al Playón Deportivo ubicado en el Barrio Unidad Nacional constituyen una zona en constante movimiento de alumnos, docentes, profesores y vecinos en general, por lo cual es importante la movilización de peatones y medios de transporte que se registra en forma cotidiana, y

Considerando:

Que por ello, este Gobierno Municipal, a través de su Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, ha ideado la posibilidad de construir un acceso peatonal y estacionamiento en este sector de tanto movimiento, lo que hará, sin lugar a dudas a la comodidad pero esencialmente a la seguridad y protección de quienes diariamente deben concurrir a algunos de estos establecimientos educacionales y deportivos,

Que la construcción de este acceso se formalizaría en un lugar estratégico sobre la calle Pocho Coulommé entre Cachuzo Mujica y Lago Viedma, (ubicada entre las manzanas 28 y 32 de la circunscripción I, Secc. C, Chacra 16) ya que este sector se encuentra en el centro, rodeado de los Barrios San Miguel, Unidad Nacional, 17 de Octubre, Los Espinillos y Héroes de Malvinas, por lo cual resulta un punto neurálgico para este emprendimiento.

Que para ello debe procederse a la desafectación del uso público al tramo de calle que se destinará a esta construcción.

Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4146

Artículo 1º: Desafectase del uso público el tramo de la calle denominada Pocho Coulommé, ubicada entre las manzanas 28 y 32 de la Chacra 16 de este Partido de Monte

(entre Cachuzo Mujica y Lago Viedma), para ser afectada a la construcción de acceso peatonal y estacionamiento a polo educativo constituido por el Jardín de Infantes 906, Escuela de Educación Primaria Nro. 5, Escuela de Educación Secundaria Nro. 2 y Playón Deportivo del Barrio Unidad Nacional, de acuerdo a plano que como anexo conforma la presente y en atención a los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo 2º: Autorizar al DEM a solventar los costos que impliquen esta construcción incluyendo la instalación de los carteles indicadores que sean necesarios con motivo de la realización de esta construcción.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 30 días del mes de octubre de 2017.-

Dra. Mariela Ramos
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

monte
Municipalidad

Plano de ubicación de la Calle a desafectar

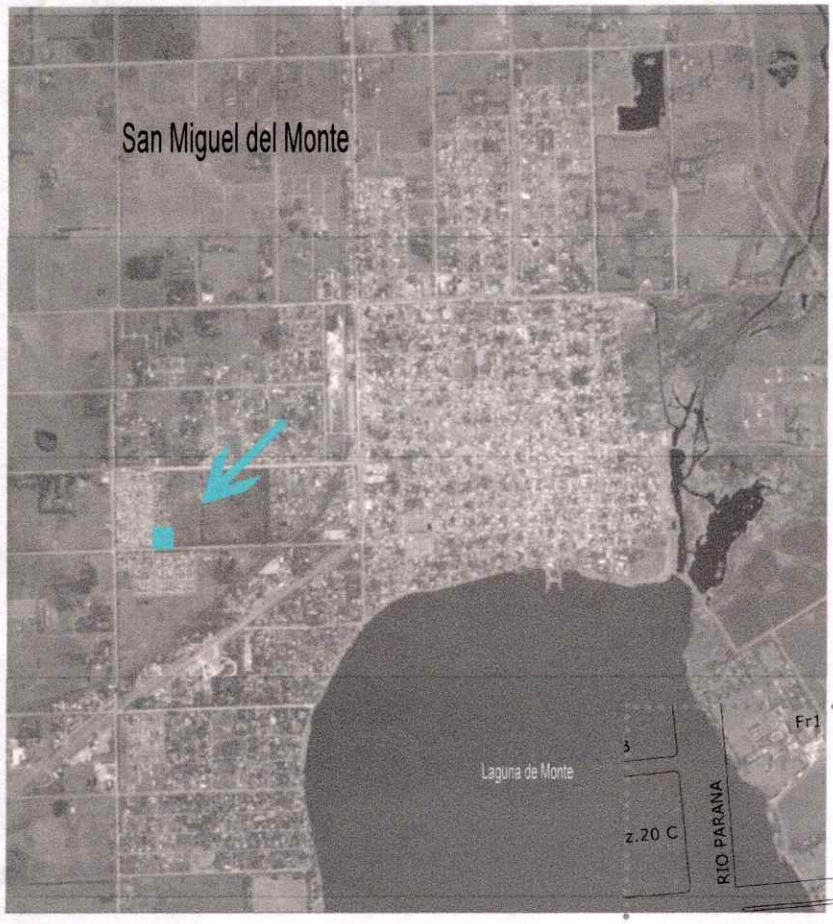

Calle a desafectar:
Calle Pocho Coulomme entre Cachuzo Mujica y Lago Viedma

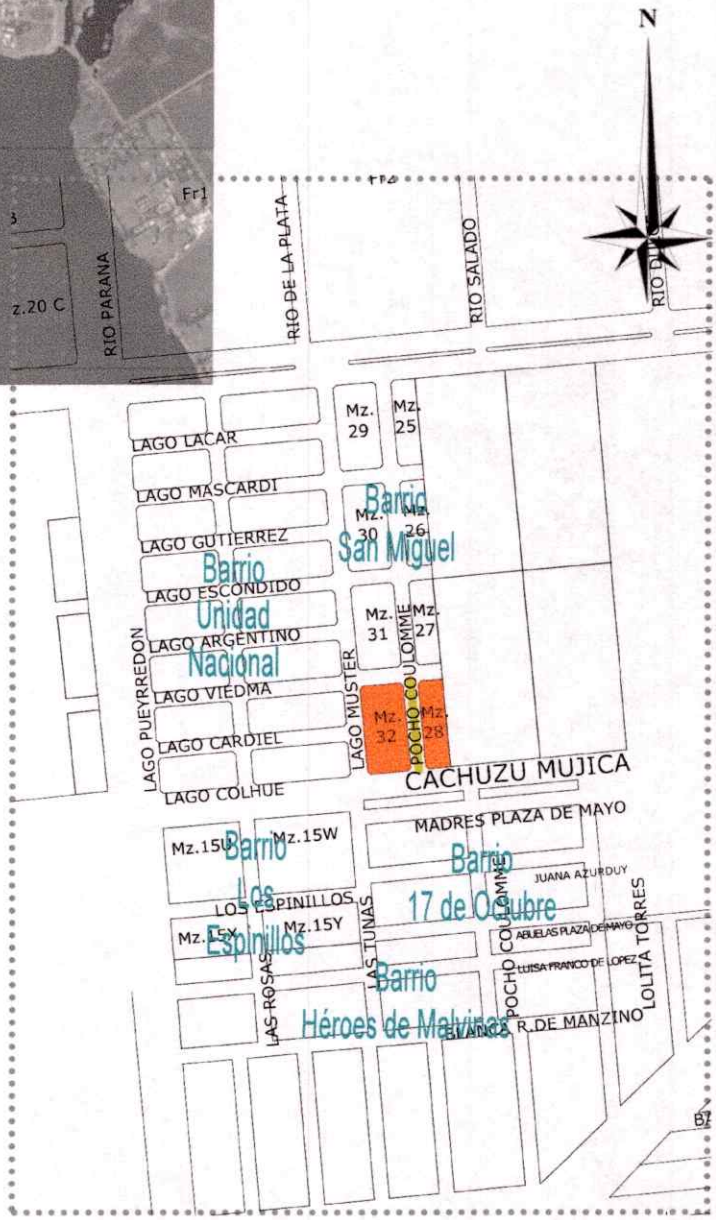

Motivo construcción Calle Peatonal y Estacionamiento a polo educativo E.E.S. n°2 , E.E.P. n°5 , Jardín de Infantes n°906 y Playón Deportivo.